UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1150
(15 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad Sergio Arboleda para la vigencia 2025 - 2026.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
En uso de sus atribuciones Legales y Estatutaria y

CONSIDERANDO

1. Que, el Articulo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

1. Que la Ley 100 de 1993 establece la estructura de la Seguridad Social en el país e incorpora como uno de sus elementos fundamentales el Sistema General de Riesgos Profesionales.

2. Que el Decreto Ley 1295 de 1994 busca establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.

3. Que la Ley 1562 de 2012 crea el programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, que en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Que el Decreto 1072 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableciendo la implementación del SG-SST, cuyas disposiciones deben ser aplicadas por todos los empleadores y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas y trabajadores en misión.

5. Que la Resolución No. 0312 de 2019 define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Se aprueba la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad Sergio Arboleda, en los términos establecidos en la presente Resolución.

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Artículo 2°. Designación y Funciones de Responsable. Se designa a ROSA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.417.019 y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución número 7316 del 04 de septiembre de 2023, como Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Universidad Sergio Arboleda.

La Sede Principal de Bogotá impartirá las directrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para las sedes de Santa Marta y Barranquilla.
La alta dirección designará a los responsables de la ejecución del SG-SST en estas sedes para asegurar el cumplimiento de la política y la normativa aplicable, incluyendo el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Artículo 3°. Alcance de la política de seguridad y salud en el Trabajo (SST). De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.5, la Universidad establece de manera formal la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos nuestros trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas, proveedores y partes interesadas.

Artículo 4°. Compromiso para la implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.6 del decreto 1072 de 2015, la Universidad Sergio Arboleda como Institución de educación superior y en desarrollo de su misión, visión y principios Institucionales, manifiesta su sólido compromiso con el desarrollo de prácticas seguras a través de la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para contribuir con ambientes saludables, mejorar la calidad de vida, elevar la motivación y productividad de su talento humano, bajo los siguientes postulados:

- Comprender y motivar la participación y compromiso de su cuerpo docente, cuerpo administrativo, contratistas, subcontratistas, independiente de su forma de contratación o vinculación y, demás personas relacionadas con el desarrollo de sus procesos y con el cumplimiento de la Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Continuar con su política de mejora continua de sus prácticas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de tal forma que se compromete a implementar prácticas seguras en las distintas actividades que se realicen, para fortalecer la Institución como promotora de bienestar integral para toda la comunidad.

- Contar con personal profesional y calificado en los campos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para el diagnóstico, educación, promoción y conservación de la salud y la seguridad de los miembros de la comunidad.

- Exhortar a toda la comunidad Sergista a asumir una actitud de compromiso con el autocuidado que conduzca a la prevención y mitigación de accidentes y enfermedades de origen laboral, daños a la salud, daños a la propiedad, daños a terceros, impactos socioambientales garantizando la eficiencia en sus procesos.

- Resaltar la importancia de mantener informado al personal directivo sobre los avances de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad y colaborar con todos los aspectos necesarios para su implementación, desarrollo y promoción con el personal a su cargo.

- Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los nuevos proyectos o modificaciones tecnológicas que se efectúen.

- Revisar de la presente política, cuando menos una vez al año y antes de requerirse, tanto por cambios regulatorios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como por cambios en la Institución.

- Informar a los trabajadores, proveedores y contratistas, acerca de los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y su responsabilidad en la aplicación de estos para su cumplimiento.

Artículo 5°. Objetivos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). De conformidad con el artículo 2.2.4.6.7 en sus numerales 1, 2 y 3, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Institución tiene los siguientes objetivos, sobre los cuales se expresa nuestro compromiso:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la institución.
3. Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.

Artículo 6°. Obligación del empleador. De conformidad con el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el Representante Legal se compromete a garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y demás obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución.

Artículo 7°. Responsabilidades de los trabajadores. De conformidad con el artículo 2.2.4.6.10 Se conmina a las distintas dependencias de la Universidad Sergio Arboleda a adecuar sus roles, responsabilidades y procesos a los lineamientos reflejados en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que se aprueba mediante la presente resolución.
1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido

en el Plan de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Artículo 8°. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento los respectivos controles. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.15, la Universidad se compromete a gestionar los riesgos mediante una Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos. En este documento se encuentran clasificados por áreas todos los peligros existentes en la institución.

Parágrafo: A fin de que los peligros y riesgos contemplados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos no se traduzcan en accidentes de trabajo y/o enfermedades de origen laboral, la institución ejercerá controles de manera efectiva en la fuente, el medio y el individuo, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 9°. La institución implementará en sus procesos de inducción y capacitación los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos procesos, dirigidos a trabajadores, contratistas y subcontratistas, considerarán las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su labor, y las disposiciones para situaciones de emergencia.

Artículo 10°. Difusión. Como una manifestación del compromiso institucional, esta política se comunicará al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se difundirá en todos los niveles de la Institución y se publicará para asegurar su accesibilidad a todos los trabajadores y demás partes interesadas.

Artículo 11°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el quince (15) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

JORGE NOGUERA CALDERÓN
Rector

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General